

POLÍTICAS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

MARCO NORMATIVO	POLÍTICA	AÑO	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONTENIDO
Acuerdo Nacional	Décimo novena Política de Estado.	2002	Desarrollo sostenible y gestión ambiental	<p>Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país.</p> <p>Con ese objetivo el Estado: (a) fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental; (b) promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental;(c) promoverá el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marino costeras así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio; (d) impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, privilegiando los de prevención y producción limpias; (e) incorporará en las cuentas nacionales la valoración de la oferta de los recursos naturales y ambientales, la degradación ambiental y la internalización de los costos ambientales;(f) estimulará la inversión ambiental y la transferencia de tecnología para la generación de actividades industriales, mineras, de transporte, de saneamiento y de energía más limpias y competitivas, así como del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, la biotecnología, el biocomercio y el turismo; (g) promoverá y evaluará permanentemente el uso eficiente, la preservación y conservación del suelo, subsuelo, agua y aire, evitando las externalidades ambientales negativas; (h) reconocerá y defenderá el conocimiento y la cultura tradicionales indígenas, regulando su protección y registro, el acceso y la distribución de beneficios de los recursos genéticos; (i) promoverá el ordenamiento urbano, así como el manejo integrado de residuos urbanos e industriales que estimule su reducción, reuso y reciclaje; (j) fortalecerá la educación y la investigación ambiental; (k) implementará el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para asegurar la participación ciudadana, la coordinación multisectorial y el cumplimiento de las</p>

MARCO NORMATIVO	POLÍTICA	AÑO	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONTENIDO
				empresas de los criterios y condiciones de protección ambiental; (l) regulará la eliminación de la contaminación sonora; (m) cumplirá los tratados internacionales en materia de gestión ambiental, así como facilitará la participación y el apoyo de la cooperación internacional para recuperar y mantener el equilibrio ecológico; y (n) desarrollará la Estrategia Nacional de Comercio y Ambiente.
Ley General de Educación	Ley N° 28044	2004	Artículo 8° Principios de la Educación	La educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. Se sustenta en los siguientes principios: g) La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.
			Artículo 9° Fines de la Educación peruana	Son fines de la educación peruana: b) Contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado.
Decreto Supremo N° 027-2007-PCM	Políticas Nacionales	2007	Temática 7. En Materia de Extensión Tecnológica, Medio Ambiente y Competitividad.	7.7 Apoyar las estrategias nacionales, regionales y locales de lucha contra la contaminación del medio ambiente. 7.8 Implementar las medidas de prevención de riesgos y daños ambientales que sean necesarias. 7.9 Promover el uso de tecnologías, métodos, procesos y prácticas de producción, comercialización y disposición final más limpias.
Resolución Suprema N° 001-2007-ED	Proyecto Educativo Nacional – PEN 2021	2007	Objetivo Estratégico 6. Una sociedad que educa a sus ciudadanos y los compromete con su comunidad	Resultado 1. Gobiernos Locales Democráticos y familias promueven ciudadanía Política 27. Participación y movilización social en torno a desafíos centrales 27.5. Realizar acciones permanentes de educación ambiental en las comunidades

MARCO NORMATIVO	POLÍTICA	AÑO	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONTENIDO
Resolución Ministerial N° 0190-2007-ED	Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM Educación 2007 – 2011	2007	Objetivo Estratégico General 1: Incrementar los niveles de calidad y equidad de los servicios del Sector Educación	Objetivo Estratégico Específico 4. Mejorar el acceso y la calidad de los servicios educativos, respetando la diversidad cultural y lingüística y el buen trato al medio ambiente, con énfasis en áreas rurales.